

Universidad de Chile



**MEMORANDO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

La Universidad Autónoma del Estado de México, representada por su Rector, Dr. en D. Jorge Olvera García y la Universidad de Chile, representada por su Rector, Prof. Ennio Vivaldi Véjar, por medio del presente Memorando, proponen fomentar el intercambio y la cooperación académica entre ambas instituciones.

1. Ambas instituciones promoverán las siguientes actividades en particular:

- Intercambio de profesores e investigadores
- Intercambio de estudiantes de pre y post-grado
- Actividades de investigación y de publicación conjuntas
- Proyectos de desarrollo curricular conjunto
- Supervisión conjunta de tesis de doctorado
- Participación en seminarios y reuniones académicas
- Intercambio de material académico y otras informaciones
- Programas académicos de corta duración (incluyendo pasantías y otras modalidades acordadas por ambas partes)

2. Estas actividades se llevarán a cabo una vez que se hayan establecido consultas mutuas entre las instituciones o los departamentos pertinentes. Se firmarán los anexos correspondientes, estableciendo las responsabilidades de las partes en relación a las actividades a desarrollar, así como los mecanismos para un eficiente desarrollo de las mismas.

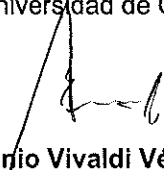
3. Las modificaciones a este Memorando se efectuarán por medio del acuerdo por escrito entre las instituciones. Dichas modificaciones serán efectivas una vez que estas últimas hayan acordado los cambios propuestos.

4. El presente Memorando entrará en vigor una vez aprobado por escrito por las partes y permanecerá vigente por un período de cinco (5) años. Asimismo, el instrumento podrá ser revisado por la partes en pos de verificar si el acuerdo está cumpliendo con los objetivos señalados anteriormente. De ser así, el acuerdo será renovado automáticamente por un período de cinco (5) años más. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término a esta cooperación, en tanto se avise al menos con seis meses de anticipación y por escrito de tales intenciones. Dicha terminación no afectará a las actividades ya aprobadas bajo este acuerdo.

5. En relación a la interpretación y aplicación de este Memorando, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

6. El presente Memorando ha sido suscrito en dos (2) versiones duplicadas en español. Ambas versiones se considerarán igualmente oficiales.

Por la Universidad de Chile

  
Prof. Ennio Vivaldi Véjar  
Rector

Fecha:

Por la Universidad Autónoma del Estado de México

  
Dr. en D. Jorge Olvera García  
Rector

Fecha:



Revisado